HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE
H.C.D.
M 30 N° 170

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LAS MESAS BARRIALES Y LA MESA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SEGURIDAD DE SAN ISIDRO .-

170

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque "Frente de Todos"

San Isidro, 13 de abril de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Resolución 296/2011 del Ministerio de Seguridad de la Nación y concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Quue la seguridad de la comunidad sanisidrense importa para la ciudadanía, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales y, en consecuencia, es el pueblo el sujeto fundamental de la seguridad pública;

Que el dictado de la Resolución 296/2011 tuvo el objetivo de impulsar el desarrollo de un modelo de seguridad democrática que implica desplegar acciones que incidan en la dimensión cultural de la sociedad para lo cual la participación popular constituye una de las estrategias centrales;

Que para profundizar el nuevo paradigma en materia de seguridad es necesario promover relaciones dinámicas entre las organizaciones de la comunidad y las autoridades y que para ello es menester definir escenarios concretos donde éstas se desarrollen;

Que en tal sentido, no solamente es necesario promover estas relaciones sino también la participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas públicas de seguridad;

Que se trata de establecer espacios de corresponsabilidad (Comunidad – Estado) para la generación y aplicación de las políticas de seguridad porque la seguridad pública es una construcción colectiva;

Que para prevenir la violencia y el delito es imprescindible promover espacios de participación comunitaria que efectivicen estrategias y programas específicos surgidos de la misma comunidad y/o de las áreas respectivas de gobierno;

Que siguiendo esa línea de Acción, las Mesas Barriales y Mesa Distrital de Participación Comunitaria en Seguridad constituyen el espacio de encuentro y trabajo mancomunado efectivo para el logro del fin buscado;

Que las Mesas serán integradas por representantes de organizaciones vecinales, comunitarias, e instituciones de reconocido trabajo social, deportivo y cultural en el barrio, brindándose un marco claro de acción y atribuciones a cada una de las mesas;

Que como principales atribuciones las mesas podrán efectuar diagnósticos participativos que permitan confeccionar mapas de prevención comunitaria de la violencia y el delito, participar en el diseño de los planes barriales y locales de seguridad, impulsar acciones de prevención de la violencia e integración comunitaria y proponer mejoramientos del espacio urbano barrial;

Por lo expuesto precedentemente, las y los concejales del Bloque"Frente de Todos" solicitamos la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1.- Créanse las Mesas Barriales y la Mesa Distrital de Participación Comunitaria en Seguridad de San Isidro, cuyo ámbito de actuación se corresponderá de acuerdo al siguiente detalle:
Mesas Barriales: Se conformará una Mesa Barrial por cada comisaría o destacamento policial y su radio de acción será el de jurisdicción de estas últimas.-
Mesa Distrital: Se conformará una Mesa Distrital, con las especificaciones expuestas en el Art. 7 del presente.-

Artículo 2.- Las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad estarán integradas de la siguiente manera:
- Por representantes de instituciones barriales (organizaciones o entidades comunitarias no gubernamentales, interesadas en la seguridad pública) con Personería Jurídica Provincial y/o Reconocimiento Municipal como entidad de Bien Público.-
- Por vecinos y/o vecinas, domiciliados en la zona de acción de la mesa barrial que quieran integrar, que se presenten con el aval de 50 o más integrantes de la comunidad, que vivanen esa misma zona.-

- Se invitará a participar de la Mesa Barrial al funcionario policial cargo de la Comisaría y/o Destacamento con jurisdicción en el barrio.

Artículo 3.- Los y las integrantes de la Mesa Barrial de Participación Comunitaria en Seguridad, cumplirán sus tareas "ad-honorem" y participarán de las mismas, una vez realizada su inscripción en el registro que la Secretaría de Seguridad municipal habilitará al efecto.-

Artículo 4.- Créase el Registro de Participación Comunitaria en Seguridad que estará a cargo de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Isidro.-

Artículo 5.- Las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad tendrán como funciones en su ámbito territorial:

a) Efectuar diagnósticos participativos que permitan confeccionar mapas de prevención comunitaria de la violencia y el delito;

b) Sugerir planes locales de seguridad;

c) Impulsar acciones de prevención de la violencia y de integración comunitaria en articulación con el Estado;

d) Co-gestionar con organismos del Estado el mejoramiento del espacio urbano barrial;

e) Colaborar con el diseño y ejecución de estrategias de comunicación para informar a los vecinos sobre el funcionamiento de la Mesa, las acciones realizadas y todo otro tema que redunde en beneficio de la seguridad pública e integración del barrio;

f) Invitar a autoridades, funcionarios públicos o efectores locales de las distintas agencias estatales con actuación en su ámbito territorial, para tratar cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública del ámbito vecinal;

g) Designar dos representantes de las Mesas Barriales que integren la jurisdicción de la Mesa Distrital, quienes participarán de las reuniones de la misma. Deberá respetarse la paridad de género en la designación.

Artículo 6.- Cada Mesa Barrial de Participación Comunitaria en Seguridad establecerá su organización, sus normas de funcionamiento y dictará su propio reglamento, debiendo tener especial consideración en la adopción de criterios de género, para promover y facilitar la participación igualitaria. Todo ello, en el marco del modelo que será confeccionado por la Secretaría de Seguridad municipal.

170

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque "Frente de Todos"

Artículo 7.- La Mesa Distrital de Participación Comunitaria en Seguridad estarán integradas de la siguiente manera:

- Dos representantes de cada una de las Mesas Barriales, conforme lo establecido en el Artículo 5° Inciso g).
- Un/a representante del Ejecutivo Municipal.
- Tres concejales de la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, debiéndose respetar la representaciónpolítica de los bloques.

Se invitará a participar de la Mesa Distrital, al Jefe de Estación de Policía de San Isidro y 1 (un) funcionario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, se invitará a participar de la Mesa Distrital, a 1 (un) representante de cada fuerza de seguridad federal que intervenga en el distrito, así como también a 1 (un) funcionario del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Artículo 8.- La Mesa Distrital tendrá como funciones:

a) Recoger y analizar las propuestas, proyectos y planteos formulados por representantes de las Mesas Barriales;

b) Facilitar y promover el trabajo en red de las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad y favorecer el mutuo conocimiento de las diferentes realidades barriales, fomentando procesos de integración;

Artículo 9.- La Mesa Distrital de Participación Comunitaria en Seguridad establecerá su organización, sus normas de funcionamiento y dictará su propio reglamento, debiendo tener especial consideración en la adopción de criterios de género, para promover y facilitar la participación igualitaria. Todo ello, en el marco del modelo que será confeccionado por la Secretaría de Seguridad Municipal.

Artículo 10.- Facúltese a la Secretaría de Seguridad municipal, a dictar las normas de procedimiento que resulten necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de las Mesas Barriales y Distrital de Participación Comunitaria en Seguridad.

Artículo 11.- De forma.

LUCIA CLARAMUNT
CONCEJALA

CELIA SARMIENTO
PTA. DE BLOQUE

Dra. Milena Lamoraga
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nº 170-HCD-2021

Visto lo establecido en el Articulo Nº 16 Inciso 4º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2021.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

26 ABR 2021

Hora 13:41hs COVID-19

RECIBIDO